DICTAMEN JURÍDICO

San Juan Bautista de Ñeembucú, 03 de junio de 2016

REFERENCIA: Solicitud de dictamen Jurídico sobre "LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 01/2016 ID 303689 "ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA CON IMPLEMENTOS".----------

Con relación al tema de referencia, esta Asesoría;

C O N S I D E R A:

Que, la Intendencia Municipal remite a esta Asesoría Jurídica los antecedentes administrativos relacionados a la LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 01/2016 ID 303689 "ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA CON IMPLEMENTOS", solicitando el correspondiente dictamen legal, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 218 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".----------

Que, para el efecto se adjuntan los siguientes documentos: Resolución JM N° 06/2016 de fecha 04 de mayo de 2016, por la cual se aprueba el pliego de bases y condiciones para la adquisición de tractor agrícola con implementos y se autoriza a realizar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas, Nota de comunicación a la DNCP del inicio del proceso de llamado a licitación, Acta de Apertura de sobres de Oferta, Informe del Comité de Evaluación, cuadro comparativo de Ofertas y otros documentos complementarios. ----------

Que, el Título Octavo de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", establece el procedimiento legal a ser instituido por la Administración Municipal en el régimen de Contratación Municipal, que el Art. 209 dispone que las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y por las disposiciones de la Ley Orgánica referida.--

Que, en este contexto analizando los antecedentes administrativos remitidos a esta asesoría y luego de un exhaustivo análisis Legal, se llega a la siguiente: ----------

C O N C L U S I Ó N:

POR TANTO, en consideración de las razones expuestas precedentemente, es parecer de esta Asesoría Jurídica, que se han agotado y cumplido todas las etapas de los procedimientos instaurados de conformidad a los dispuesto por el Título Octavo de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" y la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", con sus correspondientes decretos reglamentarios y sus modificaciones, en tal sentido al haberse dado cumplimiento a las pautas legales no se encuentra reparos al proceso en cuestión, por consiguiente de conformidad a las normas legales supra-mencionadas corresponde dar seguimiento a los trámites pertinentes de tal forma a finiquitar la adjudicación, para la cual corresponde que la Intendencia Municipal dicte Resolución de Adjudicación a favor de la empresa que reúne los requisitos de acuerdo al dictamen del Comité de Evaluación, remitir dicha adjudicación a la Junta Municipal, para su aprobación correspondiente, de conformidad al Art. 216 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" y en consecuencia una vez obtenida la anuencia de la Junta Municipal suscribir el correspondiente contrato en los términos legales previstos.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA DE ÑEEMBUCÚ

Luis Alberto Pérez F.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 32984

RESOLUCIÓN I. M.82/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA KUROSU & CÍA. S.A., LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2016 "ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA CON IMPLEMENTOS" ID N° 303689.----------

San Juan Bautista de Ñeembucú, 06 de junio de 2016

VISTO: el llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2016 "ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA CON IMPLEMENTOS" ID N° 303689, dispuesto por la Administración Municipal, y; -

CONSIDERANDO: Que, en ese contexto se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales que reglan en materia de Contrataciones Públicas, instituidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas", su decreto reglamentario N° 21.909 y la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal", conforme se desprende del Expediente formado en dicho procedimiento, y el dictamen del Comité de Evaluación de ofertas de la Municipalidad de San Juan Bautista de Ñeembucú, a través de su Informe N° 03/2016 de fecha 01 de junio de 2016, donde recomienda Adjudicar el llamado de referencia a la empresa KUROSU & CÍA. S.A., con RUC N° 80002592-0, por un monto de Gs. 231.750.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL) IVA incluido por el ITEM 1 y por un monto de Gs. 34.625.000 (GUARANÍES TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL) IVA incluido por el ITEM 2, ya que cumple con los requerimientos técnicos, económicos y legales exigidos en el Pliego de Base y Condiciones.-

Que, asimismo la Asesoría Jurídica, a través de su Dictamen de fecha 03 de junio de 2016, en cumplimiento con el Art. 218 de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal", se expedido favorablemente y en consecuencia recomienda la adjudicación correspondiente, así como remitir los antecedentes a la Junta Municipal para la aprobación de la Adjudicación dispuesta y una vez obtenida la misma suscribir el correspondiente contrato con la empresa adjudicada

Que, atento a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su decreto reglamentario N° 21.909 y su modificatoria, la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal", al Informe del Comité de Evaluación, al Dictamen Jurídico y demás concordantes, corresponde adjudicar el presente llamado de acuerdo al Dictamen emitido por el comité de evaluación.-

POR TANTO: en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal.-

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR a la empresa KUROSU & CÍA. S.A., con RUC N° 80002592-0, la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2016 "ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA CON IMPLEMENTOS" ID N° 303689, por un monto de **Gs. 231.750.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL)** IVA incluido por el ITEM 1 y por un monto de **Gs. 34.625.000 (GUARANÍES TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL)** IVA incluido por el ITEM 2, de acuerdo a lo contemplado en presupuesto Municipal.-

Art. 2º REMITIR la presente adjudicación a la Junta Municipal, para su aprobación correspondiente, de conformidad al Art. 216 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" y una vez obtenida la misma disponer la suscripción del respectivo contrato con la empresa adjudicada.

Art. 3º COMUNÍQUESE a quienes corresponda, regístrese y cumplido archivar.-

Eduardo Rodas Lezcano
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA DE ÑEEMBUCÚ

Marcial Torres Rojas
Intendente Municipal

JUNTA MUNICIPAL
San Juan Bautista de Ñeembucú
Telefax Nº 0784 215338
Paraguay

RESOLUCIÓN Nº J.M. 9 /2016

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2016 "ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA CON IMPLEMENTOS" ID N° 303689.----------

San Juan Bautista de Ñeembucú, 16 de junio de 2016

VISTO: La nota presentada Intendencia Municipal a través del cual remite los antecedentes y solicita la aprobación de la adjudicación de llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2016 "ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA CON IMPLEMENTOS" ID N° 303689, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el Art. 216 de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", establece que: ¨Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas¨.----------

Que, analizado el legajo remitido (Acta de apertura de sobres de oferta, informe del Comité de Evaluación, cuadro comparativo de ofertas, dictamen jurídico y la resolución de adjudicación), se constata que se ha dado cumplimiento a todas la normas legales que rigen en materia de contrataciones públicas.----------

Que, en consecuencia corresponde aprobar la adjudicación realizada por la Intendencia Municipal a favor de la empresa KUROSU & CÍA. S.A., con RUC N° 80002592-0.----------

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA DE ÑEEMBUCÚ REUNIDA EN CONSEJO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.----------

RESUELVE:

ART. 1° APROBAR la adjudicación del Llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2016 "ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA CON IMPLEMENTOS" ID N° 303689.----------

ART. 2° AUTORIZAR a la intendencia Municipal a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicada.----------

ART. 3° COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido archivase.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA A LOS 15 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2016.--

Constancio Portillo
Secretario

JUNTA MUNICIPAL SAN JUAN BAUTISTA DE ÑEEMBUCÚ

Herminia Soto Saucedo
Presidenta